



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DR. EN C. JAIME NICOLÁS JARAMILLO PANIAGUA; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL DELEGADO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY; CON LA ASISTENCIA DEL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, C. SANDRO ROBERTO REYES ARCOS; Y DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN EL ESTADO DE MÉXICO, C.P. ZOÉ ZAMBRANO GARCÍA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 16 de mayo de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado celebraron un convenio general de colaboración con vigencia de cinco años, cuyo objeto consiste en "establecer la bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, que permitan el fortalecimiento de los servicios y prestaciones que brinda "EL INSTITUTO", mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad".
2. Que en la cláusula tercera de dicho convenio las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración que permitan la planeación, organización y ejecución de cursos de actualización y capacitación sobre formación y desarrollo de personal, a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México y dirigidos a los servidores públicos de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Recursos Humanos se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los cursos a que se refiere la cláusula primera del presente acuerdo.
2. Elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.
3. Determinar el calendario de pagos conjuntamente con el "INSTITUTO", y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del programa.
4. Impartir hasta 10 cursos de capacitación al personal de "EL INSTITUTO" y dependencias afiliadas al mismo, en el ejercicio 2011, con base en la programación integrada al presente documento.
5. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán los cursos objeto del presente acuerdo, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
6. Proporcionar los materiales didácticos, equipo y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos objeto del presente acuerdo.
7. Tramitar y entregar los recibos de pago correspondientes a fin de que sean cubiertos por "EL INSTITUTO", con base en los costos estipulados en la cláusula tercera del presente acuerdo.
8. Otorgar las constancias y/o diplomas de participación a los servidores públicos de "EL INSTITUTO" dentro de un periodo no mayor a 30 días hábiles, una vez que hayan concluido satisfactoriamente los cursos, motivo del presente acuerdo,
9. Nombrar un coordinador de los cursos, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.



10. Proporcionar la información que solicite "EL INSTITUTO" sobre la forma de evaluación de los cursos.
11. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México los ingresos que le corresponden con motivo de la impartición de los cursos a que se refiere el presente acuerdo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Promover entre sus servidores públicos los cursos motivo del presente acuerdo.
2. Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir a los cursos materia del presente acuerdo, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.
3. Realizar a "LA SECRETARÍA" los pagos correspondientes al término de cada curso, con base en la cotización especificada en la cláusula tercera del presente acuerdo y conforme a la calendarización aceptada por ambas partes, para ello, "EL INSTITUTO" cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 33401-000 denominada "servicios para capacitación a servidores públicos" de conformidad con el oficio Circular No. SCSE/0197/2011, de fecha 28 de febrero de 2011, firmado por la Lic. Victoria Reyes Reyes, Subdirectora de Capacitación y Servicios Educativos de "EL INSTITUTO", (Anexo 2).
4. Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los programas de actualización y desarrollo, quién será el enlace entre "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Recursos Humanos.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

Desarrollar los cursos en las instalaciones de "EL INSTITUTO" y de "LA SECRETARÍA" ubicadas en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

TERCERA. COSTOS

Las partes estipulan los costos siguientes.

El costo de cada curso de 20 horas será de **\$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y "EL INSTITUTO" pagará a "LA SECRETARÍA" la cantidad correspondiente a los cursos impartidos, conforme a la calendarización, misma que forma parte del presente instrumento.



No	MODULO O CURSO	SEDE	PERIODO DE IMPARTICIÓN	HORAS	HORARIO	COSTO
1	Habilidades Comunicativas en el Proceso de Multiplicación de Información	Mariano Matamoros 1042, Col. Universidad, Toluca, Edo. Max. C.P. 50130	Del 23 al 27 de mayo de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
2	Habilidades Comunicativas en el Proceso de Multiplicación de Información		Del 23 al 27 de mayo de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
3	Prevención Protección y Combate de Incendios		11 al 15 de julio de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
4	Prevención de Riesgos de Trabajo: Inducción y Normatividad		29 de agosto al 2 de septiembre de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
5	Prevención de Riesgos de Trabajo: Inducción y Normatividad		29 de agosto al 2 de septiembre de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
6	Manejo de cargas pesadas		19 al 23 de septiembre de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
7	Prevención Protección y combate de Incendios		26 al 30 de Septiembre de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
8	Primeros Auxilios		3 al 7 de octubre de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
9	Traslado de Pacientes		17 al 21 de octubre de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
10	Formación de Instructores en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo		14 al 18 de noviembre de 2011	20	08:00 a 12:00 hrs.	\$ 24,000.00
					Total	\$240,000.00

CUARTA. NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El máximo de alumnos participantes para los cursos del "INSTITUTO" será de 25, por evento.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las



instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

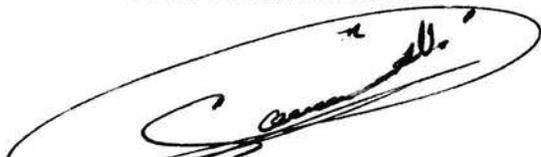
El presente acuerdo tendrá vigencia de ocho meses a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

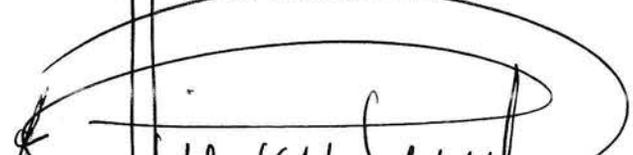
El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizaran todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MÁRGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA SECRETARÍA"

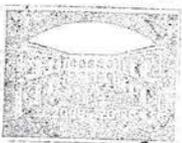

**DR. EN C. JAIME NICOLÁS JARAMILLO
PANIAGUA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL INSTITUTO"

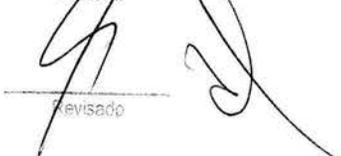

**C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY
DELEGADO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,
EN EL ESTADO DE MÉXICO**



Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General


Revisado



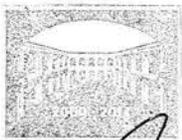
WLR
C. SANDRO ROBERTO REYES ARCOS
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO, EN EL
ESTADO DE MÉXICO

[Handwritten signature]

oe *AMORANO* *ANCEA*
C.P. ZOE ZAMBRANO GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO,
EN EL ESTADO DE MÉXICO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. CONSTE.

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

[Handwritten signature]
Revisado